



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALCABALLO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Navalcaballo, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir primera subasta del aprovechamiento de pastos en el Pastizal del Monte nº 149 del C.U.P. denominado Robledal, propiedad de la Entidad Local Menor de Navalcaballo, (PERIODO 2015-2016); por procedimiento abierto y subasta de conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Lo que se somete a información pública por plazo de plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. **Objeto de la licitación:** La Entidad Local Menor de Navalcaballo convoca primera subasta pública, y subsidiariamente contratación directa, para la enajenación del aprovechamiento de pastos en el Pastizal del Monte nº 149 del CUP, denominado Robledal, propiedad de la Entidad Local, sin perjuicio de la posterior autorización otorgada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Las características básicas del aprovechamiento son las siguientes:

Arrendamiento del aprovechamiento de pastos, Pastizal del Monte nº 149, denominado Robledal, perteneciente a la E.L.M de Navalcaballo. Pastos para 70 vacunos, durante un año; período 2015-2016.

2. **Tipo de licitación:** El tipo de licitación que servirá de base a la subasta será el de 8.097,60 Euros anuales.

3. **Precio índice:** El precio índice será de 16.195,20 Euros anuales.

4. **Duración del contrato:** La duración del contrato será de UN AÑO.

5. **Exposición del expediente:** El expediente y el pliego de cláusulas económico administrativas se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, y de la Entidad Local Menor, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Teléfono (975) 22.59.05.

6. **Fianza provisional:** Para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible constituir una fianza provisional, por importe de 242,92 Euros, equivalente al 3% del tipo de licitación.

La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por el art. 96 del R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. **Fianza definitiva:** La garantía definitiva será del 5 % del importe anual del contrato, que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el art. 96 del del R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dentro del plazo establecido en el art. 151.2 de la Ley.

BOPSO-58-20052015



8. *Proposiciones:*

Formalidades.-Las proposiciones se ajustarán en lo esencial al modelo inserto en la Cláusula Final, estarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario o letrado en ejercicio en la provincia de Soria, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser, lacrado, con la inscripción:

“Proposición para optar a la subasta pública del aprovechamiento de pastos del Pastizal del Monte nº 149 del CUP denominado Robledal, anunciado por la Entidad Local Menor de Navalcaballo”.

Plazo de presentación de las proposiciones.- Las proposiciones se presentarán dentro de ocho días naturales siguientes a la inserción del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo presentarse tanto en el Registro de la E.L.M de Navalcaballo como en el Ayuntamiento de Los Rábanos.

La presentación de proposiciones se efectuará de lunes a viernes comprendido entre la inserción del anuncio y la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo o cualquier otra modalidad que no sea personal en el Registro General.

Documentos adjuntos.- En sobre aparte, Sobre B, se presentará la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Testimonio judicial, certificación administrativa, o en su caso, declaración responsable otorgada por autoridad administrativa de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con las Administraciones que vienen establecida en el art. 60 del TRLCSP.

c) Documento Nacional de Identidad, cuando concorra persona física y escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil y poder bastante, cuando concorra persona jurídica, todo ello, con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

d) Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social y de las deudas con la Entidad Local Menor.

9. **Mesa de contratación:** La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del siguiente modo:

Presidente.- El Alcalde Pedáneo de Navalcaballo o miembro en quien delegue.

Dos vocales, que serán los miembros de la Junta vecinal y un concejal del Ayuntamiento de Los Rábanos.

El Secretario de la Corporación.

10. **Gastos a cargo del adjudicatario:** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.

Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

Asumir el pago del IVA.

Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

11. **Modelo de proposición:** Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del



D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de), vecino de, conforme acredita con poder bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el aprovechamiento de pastos del Pastizal del Monte nº 149 del CUP denominado Robledal, anunciado por la Entidad Local Menor de Navalcaballo, por un período de una temporada, se compromete a su contratación en la cantidad de. Euros, (en letra y número), con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas que conoce y acepta. (Lugar, Fecha y Firma).

En Navalcaballo, a 1 de mayo de 2015.–El Alcalde-Pedáneo, Carmelo Ayllón Mateo. 1674

BOPSO-58-20052015